



GOBIERNO REGIONAL  
HUANCAVELICA

# Resolución Gerencial General Regional

Nro. 384 -2017/GOB.REG-HVCA/GGR

Huancavelica, 12 JUL 2017

**VISTO:** El Informe N° 123-2017/GOB.REG-HVCA/GGR-GRPPyAT con Reg. Doc. N° 425600 y Reg. Exp. N° 293455, el Informe N° 243-2017/GOB.REG.HVCA/GRPyAT-SGDIyTI, el Informe N° 027-2017/GOB.REG.HVCA/GRPPyAT-SGDIyTI-pgrp, el Memorandum N° 507-2017/GOB.REG.HVCA/GRI, el Informe N° 193-2017/GOB.REG.HVCA/GRI-CREET/ERV, el Memorandum N° 394-2017/GOB.REG.HVCA/GGR-GRPPyAT, el Informe N° 193-2017/GOB.REG.HVCA/GRPPyAT-SGDIyTI, el Informe N° 019-2017/GOB.REG.HVCA/GRPPyAT-SGDIyTI-pgrp, el Informe N° 092-2017/GOB.REG.HVCA/GRI, el Informe N° 115-2017/GOB.REG.HVCA/GRI-CREET/ERV; y,

**CONSIDERANDO:**

Que, de conformidad con el Artículo 191° de la Constitución Política del Estado, modificado por Ley N° 27680 – Ley de Reforma Constitucional, del Capítulo XIV, del Título IV, sobre Descentralización, concordante con el Artículo 31° de la Ley N° 27783 – Ley de Bases de la Descentralización, el Artículo 2° de la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y el Artículo Único de la Ley N° 30305, los Gobiernos Regionales son personas jurídicas que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

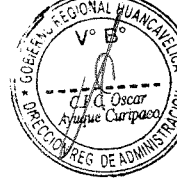
Que, el segundo párrafo del Artículo 33° de la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, precisa que las funciones ejecutivas y administrativas del Gobierno Regional corresponden al Gerente General Regional y los Gerentes Regionales, concordante con el Artículo 26° de la citada norma;

Que, el Expediente Técnico es un conjunto de documentos que determinan en forma explícita las características, requisitos y especificaciones técnicas necesarias para la ejecución de una obra pública; contienen documentos sobre el diseño definitivo de una construcción cuyo objetivo es la ejecución de la obra; se expresa en planos gráficos, especificaciones y cálculos. El expediente técnico se formula de acuerdo a las modalidades determinadas en la Ley N° 28411 - Ley del Sistema Nacional de Presupuesto, esto es: Ejecución Presupuestaria Directa y Ejecución Presupuestaria Indirecta;

Que, para ejecutar un Proyecto de Inversión Pública es obligatorio que todas las unidades ejecutoras cuenten con el Expediente Técnico aprobado mediante acto resolutivo y declaratoria de la viabilidad en el marco del Decreto Legislativo N° 1252 - Decreto Legislativo que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 027-2017-EF;

Que, en ese sentido, con la finalidad de homogenizar el proceso de formulación de Expedientes Técnicos de los Proyectos de Inversión; orientar y unificar criterios técnicos en los procesos de elaboración y evaluación de expedientes técnicos y procedimientos, para la ejecución de obras, verificando que corresponda a la naturaleza y condiciones especiales de la obra; establecer los requerimientos mínimos que debe contener los expedientes técnicos de acuerdo a las especialidades y normas técnicas legales; a propuesta de la Gerencia Regional de Infraestructura y con la revisión de la Sub Gerencia de Desarrollo Institucional y Tecnologías de la Información, como órgano técnico normativo de esta Entidad Regional, se ha elaborado la Directiva N° 004-2017/GOB.REG. HVCA/GRPPyAT-SGDIyTI denominado “Directiva para la Formulación y Evaluación de Expedientes Técnicos de los Proyectos de Inversión, a ejecutarse por el Gobierno Regional de Huancavelica”, que tiene por objetivo establecer las normas técnicas que permitan facilitar la formulación y evaluación de Expedientes Técnicos de los Proyectos programados por el Gobierno Regional de Huancavelica, bajo la modalidad de Ejecución Presupuestaria Directa y/o Indirecta; en tal sentido, amerita su aprobación vía acto resolutivo;

Estando a lo informado; y,





GOBIERNO REGIONAL  
HUANCAVELICA

# Resolución Gerencial General Regional

Nro. 384 -2017/GOB.REG-HVCA/GGR

Huancavelica, 12 JUL 2017

Con la visación de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, Oficina Regional de Administración, Gerencia Regional de Desarrollo Económico, Gerencia Regional de Desarrollo Social, Gerencia Regional de Infraestructura, Gerencia Regional de Recursos Naturales y Gestión Ambiental, Oficina Regional de Asesoría Jurídica y la Secretaría General;

En uso de las atribuciones conferidas por la Constitución Política del Perú, Ley N° 27783: Ley de Bases de la Descentralización, Ley N° 27867: Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales y, modificado por la Ley N° 27902 y la Ley N° 30305;

SE RESUELVE:

**ARTÍCULO 1°.- APROBAR** la DIRECTIVA N° 004-2017/GOB.REG. HVCA/GRPPyAT-SGDIyTI: “DIRECTIVA PARA LA FORMULACIÓN Y EVALUACIÓN DE EXPEDIENTES TÉCNICOS DE LOS PROYECTOS DE INVERSIÓN, A EJECUTARSE POR EL GOBIERNO REGIONAL DE HUANCAVELICA”, documento que rubricado en noventa y cinco (95) folios y en calidad de anexo, forma parte integrante de la presente Resolución.

**ARTÍCULO 2°.- NOTIFICAR** la presente Resolución a los órganos competentes del Gobierno Regional de Huancavelica y a la Sub Gerencia de Desarrollo Institucional y Tecnologías de la Información, para su publicación en el portal institucional.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

GOBIERNO REGIONAL HUANCAVELICA

*Ing. Grober Enrique Flores Barrera*  
GERENTE GENERAL REGIONAL

JCL/egmc

